

Paraná, 19 de Marzo de 2020

CIRCULAR N° 28-20

Sr. Prestador:

Detallamos a continuación las Obras Sociales afectadas con la nueva ley. Si bien los servicios no están cortados, tienen atraso en el pago; por lo cual el médico debe cobrar al paciente el VALOR de la consulta PACTADO POR CONVENIO.

En caso de las prácticas, ingrese a www.femer.com.ar con su Usuario y Contraseña para consultar el arancel correspondiente a cada prestación.

El listado que se presenta a continuación será actualizado cada jueves/viernes; o bien a medida que cada obra social vaya regularizando su situación.

OBRAS SOCIALES SUSPENDIDAS AL/ 19-03-20

- | | |
|-------------------------------|----------------------------|
| -OSFE / VISITAR (613) - \$600 | -INV PRIVADOS (588)- \$659 |
| -OSPIDA (842)- \$700 | -OSPIT (10)- \$652 |
| -SCIS (885)- \$600 | -OSMATA (814) - \$650 |

OBRA SOCIAL SIN CONVENIO

- OSPPRA / PRENSA (837), desde 13-02-20

OBRA SOCIAL DADA DE ALTA

- OSPM, SOMU / PERSONAL MARITIMOS (47) – Ver circular 27-20

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales.

CONVENIOS